

NUMERO 4.648.—SU PRECIO 10 CUARTOS.

DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL VIERNES 24 DE ABRIL DE 1829.

SAN GREGORIO, OBISPO, Y S. FIDEL, MARTIR.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia del Carmen.

Afecciones astronómicas de hoy.

Sale el sol á las 5 h. y 18', y se oculta á las 6 h. y 42'.

Afecciones meteorológicas de antes de ayer.

Epochas del dia.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 la mañana.	29, 9, 20	64 2.	SO,	Nublado
A las 12 del dia...,	29, 9, 20	66 5.	Id.	Idem
A las 6 de la tarde.	29, 9, 25.	65 1.	Id.	Claro

Mareas en esta bahia.

1.a Altamar á las 5 h. 14' mad. 2.a Altamar á las 5 h. 39' tard.
1.a Bajamar á las 11 h. 26' mañ. 2.a Bajamar á las 11 h. 51' och.

Londres 4 de Abril.

Por noticias recibidas de Montevideo sabemos que el 1º de Enero llegó á 27 millas de aquella ciudad el general Rendón, gobernador de la Banda oriental, y tomó inmediatamente las tiendas del gobierno, conforme al tratado entre Buenos Ayres y el Brasil, por el cual la Banda oriental se ha constituido en estado independiente de los dos expresados gobiernos. Todas las tropas así brasileñas como las de Buenos Ayres han evacuado el país, á excepción de 1.500 hombres. Ya se ha tremulado el pabellón del nuevo gobierno, que es blanco con nueve fajas azules, y un sol radiante en el angulo superior.

Fondos públicos.—Lonja á las 2 de la tarde: los consolidados se hicieron á 87½.

Paris 7 de Abril.

Fondos públicos.—Cinco por 100 consolidados 108 fs. 80 c. =Tres por 100 79 fs. 75 c.=Banco de Francia, 1855 fs.=Empréstito Real de España, 84⅓.=Renta perpetua de id., 56 fs. ⅔.=Cambios.=Amsterdam, 57⅓.=Londres, 25 20.=Madrid, 15 fs. 70 c.=Bilbao, 15 fs. 70 c.

ADMISIÓN Madrid 17 de Abril.

El Domingo 5 del corriente despues de la corte tuvieron el honor de felicitar al REY N. Sr. el Exmo. Sr. duque de Híjar, sumiller de Corps, y el Exmo. Sr. conde de Guají, teniente general de los Reales ejercitos, en calidad de diputados especiales del ayuntamiento de Cádiz, para dar gracias por el memorable e importante decreto de la franquicia concedida á su puerto. El primero dirigió á S. M. un discurso, en que despues de manifestar de viva voz los sentimientos de gratitud y júbilo que había expresado aquel cuerpo en su felicitacion de 8 de Febrero, suplicaba la soberana aceptacion para erigir en union con el consulado una estatua ecuestre de S. M., y su augusta presencia en aquél pueblo, si alguna vez se dignase visitar sus dominios de Andalucía. S. M. oyó este razonamiento con su natural agrado y benevolencia.

Gibraltar 20 de Abril.

Desde el dia 17 hasta el de la fecha han entrado aqui entre otros los buques siguientes: el bergantín sardo *la Fecunda*, capitán J. B. F. Calvaona, en 42 días de Santiago de Cuba con café y caoba; la goleta inglesa *Matchless*, capitán R. Starling, en 7 días de Almeria con batilla; y el bergantín sardo *Virginia*, capitán V. Vaccari, en 36 días de Barcelona con vino y azogue para Montevideo, y se ha despachado el bergantín americano *Sarah*, capitán J. Simpson con vino, jabón, papel &c. para la Habana.

Real orden señalando el derecho que ha de pagar la jarcia extranjera.

El Rey N. S., á propuesta de la junta de Aranceles, se ha servido resolver que cada quintal de jarcia extranjera que se introduzca en la Península en buque español adeude 61 rs. vii., y 102 viiendo en bandera extranjera ó por tierra: que á su entrada en la Habana pague como derecho fijo cada quintal de dicho artículo de produccion, procedencia y bandera extranjera 57 reales fuertes: que la misma jarcia llevada á la Habana en buque español, y la de España en buque extranjero, adeude 34 reales fuertes: que la extranjera llevada en bandera extranjera desde puertos de la Península pague 20 reales fuertes; y que por ahora no se haga novedad en los derechos que actualmente paga la jarcia española introducida en la Habana en bandera española. De Real orden &c. Madrid 24 de Marzo de 1829.—Luis López Ballesteros.

El Rey N. S. se ha dignado expedir el Real decreto siguiente.

Ocupada sin cesar mi paternal solicitud en buscar recursos para remediar en lo posible los estragos ocasionados por el terremoto que últimamente ha convertido en escombros varias poblaciones del reino de Murcia, y mitigar el dolor de muchos

huérfanos, viudas, y labradorés, que habiendo quedado en desamparo y soledad de resultas de tan aciago acontecimiento, es-
citan en gran manera mi compasión; he venido en resolverse que
de los fondos de mi Renta de Correos se entregue la suma de
500.000 rs. de vno. á la Junta creada por mi Real decreto de 5
del actual, con el fin de distribuir los socorros destinados á las
desgraciadas víctimas de aquella calamitosa catástrofe. = Tendréis-
lo entendido y dispondréis lo necesario á su cumplimiento. =

Está rubricado de la Real mano. = Palacio 14 de Abril de 1829.

= A D. Manuel González Salmon.

DONATIVOS.

El regimiento de caballería segundo ligero que se halla de
guarnición en Burgos ha dado una prueba de los sentimientos
de caridad cristiana de que se hallan penetrados todos sus in-
dividuos apresurándose á abrir una suscripción entre ellos mismos
para contribuir al piadoso fin de socorrer las familias que á
consecuencia de tan deplorable acontecimiento hayan quedado
reducidas á la indigencia. A las pocas horas quedó cerrada la
lista en que se inscribieron no solo los jefes y oficiales sino
hasta el último soldado, y la suscripción produjo mas de 3 000 rs.

El Exmo. Sr. Marqués de Valparaíso, conde de Montegle-
gre, capitán de cuartel, director e inspector del Real Cuerpo
de Guardias de la persona del Rey N. S., ha remitido al Ilmo.
Sr. Obispo de Orihuela, una letra de 60.000 rs. de donativo
hecho por los individuos del expresado Real Cuerpo, en favor
de los infelices que han sobrevivido á los horrores terremotos
que experimentaron varios pueblos de los Reynos de Valencia y
Murcia.

A consecuencia de la suscripción hecha en Valencia para so-
corro de los habitantes de los pueblos arruinados por los tem-
blores de tierra, ingresaron en poder del Dr. D. Francisco Sol-
ler, hasta el dia 11 del corriente, 55.958 rs., y hasta la mis-
ma fecha se entregaron con el mismo objeto al Sr. Marqués de
Cruelles 76.707 rs. 24 mrs.; total 132.625 rs. 24 mrs.

Continua la orden de la plaza inserta en los Diarios de los días 3,
4, 6, 8, 9, 11, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 del
corriente.

Art. 40. Con arreglo á lo que establece el art. 20 del mis-
mo Real decreto, los individuos que en el servicio de las com-
pañías de Veteranos hubiesen alcanzado el retiro señalado á los
25 ó mas años de servicio, y quieran disfrutarlo en sus casas,
ó convenga que así lo verifiquen, obtendrán su cédula de re-
tiro correspondiente; así como la de Inválidos dispersos, ó la
de admisión en la caja general, con arreglo al Real decreto
que la establezca, los que se inutilizaren en funciones del ser-
vicio de Veteranos, si al cesar éste la vida excepto en

Art. 41. Despues de esta primera formacion de las compa-
ñias de Veteranos, se proveerá el reemplazo de las vacantes de
gefes y oficiales por el orden siguiente: para el empleo de co-
mandante del cuerpo de Madrid y sitios Reales se propondrán
coroneles efectivos de los cuerpos del ejercito que cuenten 35
años de servicio, incluyendo abonos, ó à lo menos tenientes coro-
neles efectivos que lleven cerca de 40 años de servicio; y para
el empleo de mayor comandante á los comandantes del ejercito
que lleven à lo menos 35 años de servicio con los aumentos.

Los empleos de capitanes de 1.a y 2.a clase, y tenientes
del mismo cuerpo, se proveerán entre los capitanes y tenientes
de la guardia Real que cuenten à lo menos 20 años de servi-
cio, y que por su edad ó achaques no esten en aptitud de
continuar en el servicio activo, en concurrencia con los capi-
tanes y tenientes mas antiguos de los batallones ó regimientos,
y los de las compañías de granaderos.

Los empleos de subtenientes en el cuerpo de Veteranos de
Madrid se proveerán entre los sargentos primeros de la guar-
dia que llevan desde 30 años de servicio en adelante, inclusos
abonos, en concurrencia con los sargentos primeros mas anti-
guos de los batallones ó regimientos, y los de las compañías
de granaderos.

Y á falta de sujetos de las circunstancias enunciadas en
los dos párrafos anteriores, optarán á los empleos de dicho cuer-
po los demás del ejercito.

Los empleos de capitanes y tenientes de las demás compa-
ñías de Veteranos se proveerán en los del mismo empleo en el
ejercito que lleven à lo menos 20 años de servicio, y que por
su edad y achaques no se hallen en aptitud de permanecer en
el servicio activo, prefiriendo para los empleos de 1.a clase á
los capitanes mas antiguos de los batallones ó regimientos, y á
los de las compañías de preferencia de los mismos cuerpos.

Todos los empleos de subtenientes de las mismas compañías
se proveerán entre los sargentos primeros que cuenten en los
cuerpos del ejercito desde 30 años de servicio en adelante, in-
cluyendo aumentos ó abonos de campaña. (Se continuará)

CONSULADO.—AVISO AL COMERCIO.

El Sr. Intendente de la Provincia con fecha de 20 del actual,
comunica á este Real Consulado lo siguiente.—La Dirección ge-
neral de Rentas en 13 del corriente me dice lo que sigue.—
El Exmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda
ha comunicado á esta Dirección con fecha de 8 de este mes
la Real orden siguiente.—Habiendo acudido al Rey N. S., Don
Francisco Cebey, del comercio de Cadiz, solicitando se declare
que todas las producciones naturales de las Islas Filipinas que
existan en aquella plaza al establecerse la franquicia podrán in-

introducirse despues de ella por todos los puertos del Reyno con la exencion de derechos que hoy disfrutan, ó que se declare un termino habil para su extraccion, se ha servido S. M. resolver que se cumpla exactamente el Real Decreto de 21 de Febrero ultimo sobre declaracion de Puerto franco de Cadiz. De Real orden lo comunico á V. SS. para su inteligencia y efectos correspondientes.—Y la Direccion la inserta á V. S. para los fines consiguientes.—Lo inserto á V. SS. para su inteligencia y efectos consiguientes á su cumplimiento, y á fin de que hacienda lo saber al comercio por medio de los papeles publicos tenga o debida observancia en todas sus partes.—*Lo que de orden del propio Tribunal se hace notorio al Comercio para su inteligencia y gobierno. Cadiz 22 de Abril de 1829.*—Prudencio Hernandez Santa Cruz, secretario.

O T R O.

El Sabado 25 del corriente a las 12 del dia debe celebrarse, por disposicion del Real Tribunal de Consulado y á su presencia, junta de acreedores á D. José Ignacio Lazcano, para que instruidos de la fuga ó ignorante paradero del sindico D. Martin José Camio, acuerden y determinen lo que crean conveniente. Y se hace notorio para la debida concurrencia de los interesados. Cadiz 23 de Abril de 1829.

Buques que se hallan á la carga.

PARA ASIA.

Para Manila.—Corbeta española *Asia* (a) *la Ica*, bien armada y pertrechada; saldrá á fin del presente mes: tiene las mejores comodidades para pasajeros. A D. Leandro José de Viniegra, calle de la Cruz de la Madera, núm. 62.

PARA AMERICA.

Para el Rio de la Plata.—Bergantin americano *Zipporah*, capitan J. Delesdernier; admite pasajeros. Se despacha calle de Linares, núm. 109.

Para Nueva York.—Bergantin americano *Sabbatas*, capitan Howard, admite carga y pasajeros. Se despacha calle de Linares, núm. 109.

Para la Habana.—Bergantin español *Guadalupe*, capitan y maestre D. Agustin Escalambra, admite carga y pasajeros. Se despacha en la plazuela de S. Martin, núm. 327.

Para idem.—Goleta española *Susana*, saldrá en el corriente mes, y tocará en Puerto Rico solamente para dejar los pasajeros que se le presenten. A la Sra. Viuda de Mendaro, frente á la Recoba, núm. 209.

PARA EUROPA.

Para Gibraltar.—Místico ingles *Mediterraneo*; admite carga y pasajeros, y saldrá el Martes proximo si el tiempo lo permite. Lo despacha D. Feliz Francia, calle de Guanteros, núm. 52.

En virtud de providencia del Juzgado de Guerra se saca á pública subasta por término de 30 días, contados desde hoy, la casa calle de Flamencos borrachos de esta ciudad, núm. 5, para su venta y remate en el mejor postor. Lo que se hace nolo, io à fin de que los que quieren hacer postura concurran para ello en la escribanía mayor de Guerra de mi cargo, calle de la Aduana, núm. 12, donde se les manifestará el aprecio de dicha casa y admitirán sus propuestas. Cadiz 21 de Abril de 1829.—José María Palaez y González.

El Sabado proximo 25 del corriente á las 12 de su mañana, se han de rematar en el mejor postor en la Casa del Sr. Juez de lo civil de esta plaza, calle del Veedor, núm. 52, veinte y cuatro piezas cañamazos con 960 varas, averiadas de agua de la mar, que se hallan almacenadas en la casa calle de Cobos de esta ciudad, núm. 257. Y se avisa al público para que los que quieren hacer postura acudan al acto del remate à verificarlo. Cádiz 22 de Abril de 1829.—Joaquin Rubio.

AVISOS.

El Reglamento para el puerto franco de Cádiz, impreso en papel fino para remitir al extranjero, se halla en venta en la imprenta Gaditana, plazuela del Palillero, y en los despachos de Aparicio, calle de S. Francisco; de la viuda de Navarro, plazuela de S. Agustín, y de Vázquez, calle de la Pelota.

Nuevos elementos de patología médica-quirúrgica ó compendio teórico-práctico de medicina y cirugía, escrito en francés por Robe y Sanson, y traducido al castellano, en cinco tomos en 4.^o.—Se hallará en la librería de Hortal y Compañía, plazuela de San Agustín.

Al M. N. M. L y M. H. pueblo gaditano en prueba de su benevolencia ofrece el presbítero Dr. D. Francisco Javier Jaén la escuela de latinidad, que en virtud de Real orden abrirá el 27 del corriente Abril, en la calle del Sacramento, num. 160.

Quien se hubiere encontrado una mantilla de punto de tul algo usado con velo sobre tafetán nuevo, y cinta de terciopelo cortado, que se perdió en la noche del 22 desde la calle de la Aduana á la de los Doblones, casa núm. 15 se servirá entregarla en dicha casa en donde se le dará el correspondiente hallazgo.

Juan Sala y Fernández, encuadernador de toda clase de libros y cortador de papel, ha abierto su nuevo obrador de librería en la calle de la Compañía, num. 176.

Una nodriza de 25 años de edad y leche de tres meses, busca casa para criar: vive en la calle del Fideo, núm. 6.

TEATRO.—Mañana Sabado se representará la comedia intitulada *Todas hacemos castillos en el aire.*

PRECIOS CORRIENTES EN ESTA PLAZA EL DIA 23 DE ABRIL DE 1829.

FRUTOS ULTRAMARINOS.

Azucar de la Habana, arroba	
Rpta. en tierra 25 y 31 á 27 y 33	
Blanca idem sola 31 á 32	
Terciada idem 25 á 27	
Azucar en depósito 00 y 00 á 00 y 00	
Idem de Manila entierra rpta. 22 á 23	
Anil flor de Guatemala lib. rpta. 29 á 30	
Sobre 26 á 27	
Corte 10 á 24	
Flor de Caracas 29 á 31	
Sobre 26 á 28	
Corte 10 á 00	
De China surtido 11 á 15	
Algodon de Caracas, qles. ps. . . 16 á 18	
Filipinas 17 á 18	
Balsamo del Perú, lib. rpta. 9	
Cacao Caracas, fan. de 100 lib. ps. 50 á 55	
Gnayaquil tierra 16 á 17	
Cascarilla de Guanuco, lib. rpta. 8 á 10	
Huamiales 2 á 5	
Calisalla en suerte 13 á 14	
Colorada plancha 00 á 00	
Loja 8 á 10	
Piura, rs. vn. 2 á 3	
Caffé. quintal pfs. en tierra . . . 9 á 9½	
Idem en deposito 7 á 8	
Carey libra pfs. 10 á 12	
Cobre del Perú, quintal pfs. . . 33 á 34	
De Veracruz en rosetas . . . 32 á 35	
Cueros de Buen.-A. lib. en tier. qt. 34 á 38	
De la Habana idem á 27	
Esteno, el quintal pfs. á 20	
Grana corriente, arroba duc. . . 65 á 80	
Idem zacatillos y blancos sup. { 65 á 80	
Granilla 46 á 32	
Lana de Vicuña, libra rs. vn. . 18 á 20	
Id. de Buenos-Ayres arb. pfs. . 00 á 00	
Polvo de grana, arroba pfs. . . 12 á 14	
Pimienta de Tabasco, lib. qtos. . 00 á 00	
Idem fina, libra qtos. 2 á 32	
Palo Campeche, ql. rpta. en depos. 00 á 22	
Brasilete pfs. 9 á 11	
Sibucao quintal rs. vn. . . . 55 á 58	
Suelas curtidas libra quartos . . 42 á 46	
Vainillas superiores, corriente e inferiores, el millar pfs. . . . 00 á 00	
Jalapa sana el quintal pfs. 00 á 00	
Zarza Honduras arb. ps. 00 á 20	
De la Costa arroba rs. vn. . . 00 á 00	

COMESTIBLES Y OTROS EFECTOS.

Aceite del Reyno, ar. abord. rvn.	á 32
Acero de Vizcaya quintal pfs.	10 á 11
De Trieste en deposito . . .	00 á 00
De idem en tierra	00 á 00
Alquitrán de la A.S.b. abor. pfs.	00 á 00
Idem de Suecia en tierra . . .	00 á 00
Arroz abordo arroba rvn. . . .	17 á 20
Id. de la Carolina ql. ab. pfs.	á 0
Azafran nuevo en tierra lib. rvn.	á 110
Azogue quintal pfs.	38 40
Almendras de Mallorca ab. ql.pfs	á 9
Alicante nueva idem	12 á 13
Pacalao de Terra Nova ab. ul.rvn.	00 á 65
Brea de Suecia Barril pfs. . . .	á 3
Coba codo de Burgos pfs. . . .	18 á 19
Cedro idem	10 á 12
Canela de Holanda de primera en tierra lib. a rpta. . .	26 á 27
En deposito de primera	21 á 22
De China rvn.	11 á 12
Clavos de conier libra rvn. . .	15 á 18
Cañamo del Reyno quintal pfs. .	12 á 13
Carnede vaca del N. A. barril ab.	co á 00
Cebada del Reyno fanega idem.	00 á 23
Duelas de Hamburgo cada 1200 en tierra pfs.	425
Id. del Nort. de Ame. id. id. 75 á 76	
Fierro planchuela de Vizcaya quintal en de osito	á 48
Frijoles del Reyno arb. ab. rvn.	13 á 14
Garbanzos del Reyno fanega rvn.	48 á 55
Habas Tarragona fanega ab. rvn.	00 á 00
Cochineras abordo	38 á 40
Harina de Castilla abor. bar. pfs.	00 á 00
Id. del N. de A. entier. bar. . . .	0 á 6
Hoja de lata caja pfs.	20 á 22
Maiz fanega abordo rvn. . . .	34 á 36
Manteca de puerco en cuñete abordo libra rvn.	á 4
Idem de vaca de Dallin abordo libra rvn.	00 á 00
Watefor nueva qtos.	00 á 00
Holanda id. abordo id. . . .	00 á 25
Hamburgo id. id.	co á 30
Cork	00 á 00
Francesa nueva en tierra	00 á 00
Queso de Flandes q' Astoria pfs.	0 á 13
Dicho de plato	á 8
Sal despachada al extranjero rvn.	á 85

Tablas de pino Suecia 120 pfs.	00 á 00	Málaga $\frac{1}{4}$ á 1 perd.
Vigas de Flandes c. ing. rvn.	00 á 00	Santander á 8 d. i benef.
Té perla rs. vn.	00 á 28	S. Sebastian corto
Id hison.	00 á 26	Bilbao corto par.
Id verde.	00 á 00	Londres $38\frac{1}{2}$ á $38\frac{7}{16}$.
Trigo de Jerez abordo fanega	30 á 38	Paris $80\frac{1}{2}$ papel.
Id de Sevilla y Estrem. id.	28 á 38	Hamburgo 94 papel
Id. de Castilla duro.	00 á 00	Amsterdam 104 id.
Tocino de N. A. barrica pfs.	00 á 00	Genova $80\frac{1}{2}$ id.
Jabón duro de Málaga y Se- villa ql. abordo pfs.	$6\frac{1}{2}$ á 7	Gibraltar $1\frac{1}{2}$ p o queb. papel.
De Mallorca abordo .	6 á $6\frac{1}{2}$	Vales consolidados de Enero y Mayo 87 á 88 pfs.
Blando de Mallorca id.	$4\frac{1}{2}$ á 5	No consolidados 32 á 33.

CALDOS

Aguardiente de 58 p. o , el bar. ab. de $4\frac{1}{2}$ arrob. pfs.	00 á 12
Prueba de aceite , bota pfs.	48 á 50
Id. de Holanda id.	á 40
Anisado de Mallorca pfs.	44 á 46
Id. id. en garrafones rvn.	44 á 45
Vino tinto de Cataluña, bota pfs.	20 á 21
Id. de Valencia id.	00 á 00
Id. de Malaga id pfs.	32 á 33
Barril de carga id. pfs.	$5\frac{1}{2}$ á 6

PAPEL.

Florete superior de Cataluña, cada resma rvn.	55 á 70
Florete corriente .	35 á 45
Medio florete .	24 á 30
Alccoy delgado .	28 á 35
Idem de Key .	35 á 38
De imprenta .	22 á 24
De estraza .	10 á 12

CAMBIOS.

Desuento de letras 5 p o	
Id. de pagares 6 á 8. p o	
Madrid corto $\frac{1}{2}$ perd.	
Sevilla á 8 d. $\frac{1}{2}$ per.	
Barcelona en pfs. corto i perd.	
Valencia corto i perd.	

Premios de seguros en buque español.

Para América. En ab. Feliz, Un pr Ex.

Veracruz , , , , ,	00 á 00	6 00	6
Costa-fiume , , , , ,	00 á 00	6 00	6
Cartagena y Sta. Marta	00 á 00	6 00	6
Honduras , , , , ,	00 á 00	6 00	?
Habana , , , , ,	35 á 7	6 10	6
Puerto-Rico , , , , ,	35 á 7	6 9	5
Lima y Guayaquil , ,	00 á 00	6 00	6
Filipinas , , , , ,	35 á 9	6 12	7

Para Europa.

Islas Canarias , , ,	20 á 5	6 6	3
Galicia , , , , ,	20 á 5	6 6	2
Asturias y Santander .	20 á 5	6 6	3
Costa de Vizcaya , , ,	20 á 5	6 6	2
Cartagena y Alicante ,	0 á 0	6 2	1
Mall., Catal. Mahon ,	0 á 0	6 3	1
Lisboa y Oporto , , ,	0 á 0	6 0	2
Londres y sus puerto ,	0 á 0	6 0	3
Hamb., Amst. y Ost ,	0 á 0	6 0	3
Copenh Cronstad &c. ,	0 á 0	6 0	6
Isla de la Madera , , ,	0 á 0	6 0	4
Trieste , , , , ,	0 á 0	6 0	3
Génova , , , , ,	0 á 0	6 0	3
Marsella , , , , ,	0 á 0	6 0	3
Archipiélago , , , , ,	0 á 0	6 0	2
Gibraltar , , , , ,	0 á 0	6 2	2

Valor de las monedas y pezas y correspondencia de estas con las principales plazas de Europa.

El real de vellon vale 81 qtos. o 84 mrs. de vn. El peso fuerte 20 rvn. El real de plata corriente 16 qtos. ó 34 mrs. de plata antiguos ó 64 myn. El peso de plata ó de cambio 8 rs. de plata ó 15 rs. y 2 mrs. El ducado de plata ó de cambio 11 s. y un mrs. de plata antiguos. 375 mrs. de plata dichos ó 505 y 11 ayos mrs. de vn. La libra se compone de dos marcos castellanos o 16 onzas, la arroba de 25 libras y el quintal de 4 arrobas ó 100 libras.

Cien libras castellanas hacen 133 un tercio de a 12 onzas de Aragon, 114 dos centesimos de Cataluña, 80 de Galicia 169 rotolos de Mallorca, 199 y un sexto libra de a 12 onzas de Valencia, 93 y 13 centavos de Amsterdam, 144 lib. peso graso de Genova, 95 libras de Amburgo, 133 de Liorna, 100 y 22 centavos arrasteis de Lisboa, 101 lib. avoir du poids de Inglaterra, 51 y 3 quintos rotoli de Napoles, 45 y 5 11 ayos kilogramas de Paris.

Cien varas castellanas hacen 105 y 5 16 avos de Aragon, 109 de Alicante, 54 y 1 tercio canas catalanas 97 y 1 decimo varas de Santiago, 48 y 9 tercios canas de Mallorca, 92 y 5-16 avos varas de Valencia, 121 y 11 ayos de Amsterdam, 51 canas de 10 palmos de Genova, 125 y un tercio canas de Brabant, 143 y 4 quintos bracci de Liorna, 76 y tercera varas de Lisboa, 92 y 16 27 avos yardas de Londres, 39 y 2 tercios catalanas de Napoles, y 71 y 3 sentimos canas de Paris.

Cien fanegas castellanas hacen 243 de Aragon, 22 y cuarto cahices de Alicante, 78 cuarteras de Canarias, 289 feradas de Neda, Ferrol &c. 78 cuarteras de Mallorca 325 y 7 decimos harcuas de Valencia, 3 y un sentimo incire de Amsterdam, 46 y 9 decima minas de Genova, 402 y un sentimo alquijeres de Lisboa, 163 y un 23 avos bushells de Londres.